

Resolución N°87/2019 Acta Nº 07/2019

Barros Blancos, 12 de Marzo de 2019.

VISTO: observaciones realizadas por los Cres. Delegados del Tribunal de Cuentas en orden de descargo de gastos generados por Fondo Incentivo Gestión Municipal del período Setiembre-Octubre 2017 (OD 2855).

CONSIDERANDO:

1) lo establecido en Artículo 12 inciso 3; Artículo 14 inciso 5 de la Ley nº 18.567, así como lo establecido en Artículo 42 del Decreto 80 de la Junta Departamental de Canelones y lo dispuesto en Circular 2015/000014/1 del 9 de Marzo de 2015; del cual surge que los Concejos Municipales son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, y que los fondos administrados que sean observados por los Cres. Delegados del Tribunal de Cuentas, deberán ser reiterados mediante resolución justificativa del Concejo Municipal

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE: por 3/3 Afirmativa.

- Reiterar la rendición de gastos expuesta en oficio 2017/045222/2 por concepto de Fondo Incentivo Gestión Municipal del período 20 de Setiembre de 2017- 19 de Octubre de 2017 por un monto de \$96.909,34 (Noventa y seis mil novecientos nueve pesos uruguayos con treinta y cuatro centésimos).
- Proceder a realizar el descargo de los gastos en contabilidad; según Orden de Descargo nº 2855.
- 3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Semorle,

JULIAN ROCHA

ALCALDE MUNICIPIO BARROS BLANCOS

OFFE JEHANISTICE

DATEJUA LAZAGA

(CONCEDAL)